



## ACTA SESION ORDINARIA N° 22

En San Rosendo a 03 de agosto de 2015, siendo las 09:00 Hrs. en la sala de sesiones del municipio, se reúne el concejo municipal de San Rosendo, presidido por el señor alcalde de la comuna don Ovidio Sepúlveda San Martín y con la asistencia de los concejales señora Eliana Sandoval Sánchez, señor Julián Espinoza Guzmán, señor Rabindranath Acuña Olate, señor Omar Rozas Soto, señor Felipe Muñoz Escobar y señor Francisco Fonseca Sáez.

Actúa como secretario de actas y ministro de fe el secretario municipal Sr. Carlos Venegas Lavados.

### TABLA:

1. **LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.**
2. **LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**
3. **CUENTA DEL SEÑOR PRESIDENTE.**
4. **INFORME DE DIRECTOR DE CONTROL SOBRE REGLAMENTO INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD.**
5. **INFORME DE JEFE DE FINANZAS SOBRE COMPRA DE TERRENOS EFE.**
6. **EXPOSICION DE DIRECTOR DE CONTROL MUNICIPAL.**
7. **INCIDENTES.**

- El señor presidente en nombre de Dios y de la comuna da por iniciada la reunión, y seguidamente solicita al señor secretario dar lectura a acta de sesión anterior.

### 1. **LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.**

- El señor secretario da lectura al acta de la sesión ordinaria N° 21 la que es aprobada con las siguientes observaciones.
- El concejal Espinoza señala que: desea aclarar de la página 1 donde dice” El concejal Espinoza señala en sus incidentes dio el nombre de la señora Olga Figueroa cuando se refería a que en el incendio se ayudo a quien arrendaba la vivienda que era don Cristian Escobar no así a su dueña”, se refiere al incendio de la casa de la señora Olga Figueroa. La interpretación que se da en el acta no es la correcta. Agrega que él plantea que el tema de la señora Olga Figueroa como un reclamo, - yo sé que hay un tema legal, que uno lo entiende por lo tanto lo respeta,- pero la preocupación es que no se ayuda a la dueña de la casa pero al arrendatario sí. Yo estoy de acuerdo que se ayude al arrendatario. Lo que le incomoda es que no se ayude a la dueña, entonces la interpretación que se da en la primera hoja no estaba.....
- Interviene el señor presidente señalando que la ley no permite entregar ayuda a quien no tiene ficha ni residencia en la comuna, no es que no queramos.

Agrega que si el concejal Espinoza sabe otra manera de poder hacerlo que se lo diga.

- El concejal Espinoza señala que la solución la ve por otro lado, así como se hace la ayuda social en las organizaciones sociales a través de bingos, beneficios y donaciones entre particulares. El municipio no puede invertir en personas que tienen su ficha de protección social en Concepción.
- Seguidamente el concejal Espinoza señala que en la página 11 donde dice que se invitó al señor José Luis Rozas debe decir que no se invitó al señor José Luis Rozas.
- Continuando el concejal Espinoza señala que respecto de lo que se dice que el padre no ha querido adelantar el tema del comodato del cementerio, las conversaciones que ha tenido con él, siempre ha tenido buena voluntad y ha querido hacer el tema del cementerio.
- El señor presidente señala que eso está en acta, cuando él mismo dice que no.
- El concejal Espinoza le contesta al señor presidente que usted dice que no, a mi no me consta.
- El señor presidente solicita al concejal Espinoza que si le dice que sí, que el próximo concejo traiga el comodato y nosotros no tendríamos ningún problema para hacer un proyecto para eso, porque nos encantaría, porque el cementerio se está destruyendo día a día.
- El concejal Espinoza señala que le tocó participar en el comodato de la iglesia y por lo tanto no hay problemas en colaborar en el comodato del cementerio.
- El concejal Acuña señala que se nos desordenó el concejo, porque estamos comentando. Agrega que el tema del comodato del cementerio lo planteó él en el concejo y lo habló con el padre. También tengo una opinión diferente a lo que piensa el alcalde, porque el padre está esperando terminar con el proceso de la iglesia, y no se opone al comodato del cementerio y por eso se hace cargo de algo que inició la semana pasada, que era solicitar explorar el tema del comodato del cementerio para que no se diluya en el tiempo.
- El señor presidente señala que lo que pide es que traigan los antecedentes para hacer el proyecto.
- El concejal Acuña señala que se hizo una reunión con la forestal MININCO para ver la delimitación del cementerio y con la DOM para ver los sitios colindantes. Hay un trabajo avanzado y está la disposición del padre.
- El señor presidente señala que se le entreguen los antecedentes para que el municipio haga el proyecto.
- El concejal Acuña señala que en la página 11 en donde se refiere al reclamo de los funcionarios de la salud de San Rosendo y la AFUSAN, en donde dice que: los funcionarios fuera de las categorías A y B están bajo su sueldo a nivel nacional en un 8% y los de las categorías A y B, que son los que administran están un 8% arriba del sueldo, debe decir en que los funcionarios de las categorías A y B están un 8% arriba del sueldo y los de las categorías C, D y F están bajo la escala única nacional.
- El concejal Muñoz señala que en la página 13 cuando solicita que el departamento social visite a la vecina a María Aurora Gutiérrez, debe decir María Cuevas Gutiérrez del sector Pedro Montt.

## 2. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

- El secretario da lectura a:
- Carta de don Cristófer Martínez Sáez médico EDF en donde señala que es errónea la información de que faltan sueros e insulina en la farmacia del CESFAM de San Rosendo. Destaca que se hacen esfuerzos para mantener stock de medicamentos e insumos no farmacológicos para atender dignamente a nuestros usuarios. Como médico y jefe de farmacia se obliga en sugerir no entregar información errónea a la comunidad, ya que esto puede generar confusión y desconfianza que va menoscabando la alianza que debe existir entre usuarios y tratantes que son los funcionarios del CESFAM.
- Del director de control municipal don Cristhian Bravo Etcheverry Memorándum N° 632 sobre la necesidad de del acuerdo del concejo para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores a 500 UTM, cualquiera fuere su fuente de financiamiento. En el dictamen reactivado N° 21140 se indica que: “Al respecto, se debe anotar que el mismo artículo 65, en su inciso cuarto, se ha referido expresamente a los fondos de terceros, de manera que si en la citada letra i) no ha hecho alusión explícita a ellos, debe entenderse que está normando acerca de convenios y contratos que comprometen recursos que forman parte del patrimonio municipal -cuya imputación presupuestaria dependerá de la naturaleza del contrato de que se trate-, y no recursos que pertenecen a otros organismos y que al municipio le corresponde gestionar en el marco de programas y proyectos que lleva a cabo con esas entidades, sea como unidad técnica, mandataria o en otra calidad”.
- Seguidamente y en el mismo tenor el texto indica que: “la ley le ha entregado al concejo facultades fiscalizadoras, pero no la facultad resolutoria consignada en el precepto en estudio, lo que resulta concordante con el hecho de que, en general, tales fondos corresponden a recursos especialmente regulados en normas de carácter legal y reglamentaria, que establecen los mecanismos y modalidades de empleo de los mismos. **De este modo, a menos que esa regulación especial exija la intervención decisoria del concejo, el alcalde no requiere el acuerdo de este órgano colegiado para celebrar convenios o contratos relativos a fondos de terceros.**”
- Se hace entrega de propuesta de modificación presupuestaria del departamento de educación N°01 la que será votada el próximo lunes.

## 3. CUENTA DEL SEÑOR PRESIDENTE.

- El señor presidente señala que:
- Se licitó furgón para el sector antena para 20 pasajeros.
- Se adjudicó la IV etapa de pavimentación a la empresa Arquitectura, ingeniería y construcción LTDA, por un monto de \$155.000.892 IVA incluido con un plazo de construcción de 100 días.
- En el concejo anterior se dijo que el generador estaba malo y no es así. No está partiendo automáticamente pero se hace funcionar partiendo a mano. Falta la conexión para hacerlo partir automático y una empresa cobra por ello \$5.000.000.
- El sábado 8 de agosto a las 15:30 horas se celebra el día del niño en la plaza y a las 18:00 del mismo día, el día del dirigente vecinal en el gimnasio.

- Se están desarrollando trabajos de ensanchamiento del camino a Turquía. Esta semana según lo señala Vialidad pasaran máquina entre San Rosendo y Turquía.
- Se está en proceso de inscripción de aguas del sector Turquía para seguir con el proyecto de agua potable rural.
- En el acta hay una equivocación de que la fiesta de la Carmela del próximo año cae en día martes pero en realidad cae día sábado.
- Los trabajos de la pavimentación empezarán de esta a la próxima semana, teniendo presente los procesos de adjudicación y trabajo administrativo propio de obras de esta envergadura.
- Se cerró la licitación privada del proyecto de iluminación del subterráneo del edificio municipal con un oferente.
- La licitación para reparación de baño municipal está publicada en licitación privada que cierra el 3 de agosto. Aclara que las licitaciones son privadas porque se licitaron tres veces por el portal y no se presentaron oferentes.

#### 4. INFORME DE DIRECTOR DE CONTROL SOBRE REGLAMENTO INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD.

- El señor presidente solicita al señor Cristhian Bravo que informe al concejo.
- El señor Bravo hace una exposición de antecedentes de los cuales entrega copia a los concejales. En lo principal destaca que se hizo un análisis al reglamento de atención primaria de salud municipal, que se trabajó en conjunto con la directiva de los funcionarios de la salud municipal. Hay sugerencias que se deben aplicar dentro del reglamento y para una mejor gestión de los recursos. Seguidamente detalla aspectos que contiene el informe de los artículos allí indicados.

#### OBSERVACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE SALUD MUNICIPAL

Artículo	Donde dice	Debe decir	Fundamentación
3°	En todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de este Reglamento se aplicará....	En todo lo no regulado por las disposiciones de la Ley 19.378 y su reglamento se aplicará....	Adecuación de acuerdo a lo señalado en el Artículo 4° del Dto. 1889/1995 Min. Salud Aprueba reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de atención primaria de salud municipal y Art. 4° Ley 19.378. Reconocer la existencia del Dto. 2296/95 Reglamento de la Ley 19.378
5°	La dotación será diseñada por el departamento de Salud Municipal de San Rosendo antes del 30 de septiembre del año precedente, considerándose para ello los siguientes aspectos: a) La población beneficiaria. b) Las características epidemiológicas de la población referida en la letra anterior. c) Las normas técnicas que sobre los programas imparte el Ministerio de Salud. d) El número y tipo de establecimiento de Atención primaria. e) La disponibilidad presupuestaria para el año respectivo.	La dotación será diseñada por la Municipalidad de San Rosendo antes del 30 de septiembre del año precedente, considerando los aspectos señalados en el Artículo 6° del Dto. N°1889/1995 del Ministerio de Salud y Artículo 11° de la Ley 19.378  Esta dotación será presentada al Consejo Municipal para su aprobación o modificada.	Art. 6° Dto. 1889/95 Salud indica que es la entidad administradora quien fija la dotación.

6°	El departamento de Salud de San Rosendo a través del alcalde comunicara al servicio de Salud Bío Bío la dotación			La Municipalidad de San Rosendo propondrá al servicio de Salud Bío Bío la dotación			Art. 7° Dto. 1889/95 Salud indica que es la entidad administradora quien propone al Servicio de Salud competente.																																														
9° Tabla	"D"	Técnico de Salud (Aux. Paramédico)	Licencia de Educación Media y certificado de curso de 1.500 hrs. acreditado por el Ministerio de Salud	"D"	Técnico de Salud (Aux. Paramédico)	licencia de enseñanza media y haber aprobado un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud	Art. 7° Ley 19.378 establece que el curso específicamente es de auxiliar paramédico.																																														
31° Tabla	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Aprobación</th> <th>Factor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Evaluación Mínima: Solo asistencia ó nota inferior a 5 (1 a 7) o 60% (1 a 100)</td> <td>0,4</td> </tr> <tr> <td>Evaluación Media: Nota entre 5,0 y 5,9 ó entre 60% y 83%</td> <td>0,7</td> </tr> <tr> <td>Evaluación Máxima: Nota entre 6,0 y 7,0 'o sobre 83%</td> <td>1,0</td> </tr> </tbody> </table>			Tipo de Aprobación	Factor	Evaluación Mínima: Solo asistencia ó nota inferior a 5 (1 a 7) o 60% (1 a 100)	0,4	Evaluación Media: Nota entre 5,0 y 5,9 ó entre 60% y 83%	0,7	Evaluación Máxima: Nota entre 6,0 y 7,0 'o sobre 83%	1,0	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Aprobación</th> <th>Factor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mínima: Entre 4,0 a 4,9 ó entre 51% a 65%</td> <td>0,4</td> </tr> <tr> <td>Media: Entre 5,0 a 5,9 ó entre 66% a 82%</td> <td>0,7</td> </tr> <tr> <td>Máxima: Igual o sobre 6,0 ó igual o sobre 83%</td> <td>1,0</td> </tr> </tbody> </table>			Tipo de Aprobación	Factor	Mínima: Entre 4,0 a 4,9 ó entre 51% a 65%	0,4	Media: Entre 5,0 a 5,9 ó entre 66% a 82%	0,7	Máxima: Igual o sobre 6,0 ó igual o sobre 83%	1,0	Art. 45 letra c) Dto. 1889/95 Salud ; Aprobación de evaluación final.																														
Tipo de Aprobación	Factor																																																				
Evaluación Mínima: Solo asistencia ó nota inferior a 5 (1 a 7) o 60% (1 a 100)	0,4																																																				
Evaluación Media: Nota entre 5,0 y 5,9 ó entre 60% y 83%	0,7																																																				
Evaluación Máxima: Nota entre 6,0 y 7,0 'o sobre 83%	1,0																																																				
Tipo de Aprobación	Factor																																																				
Mínima: Entre 4,0 a 4,9 ó entre 51% a 65%	0,4																																																				
Media: Entre 5,0 a 5,9 ó entre 66% a 82%	0,7																																																				
Máxima: Igual o sobre 6,0 ó igual o sobre 83%	1,0																																																				
36°	<p>Darán derecho a la asignación de post-título, los títulos y diplomas de perfeccionamiento de post-gradó especialización por profesión, magister, diplomas y doctorados que acrediten los funcionarios de las categorías A y B, relacionados con la función que desempeñan.</p> <p>Esta asignación corresponderá a:</p> <p>A. Para actividades de post-gradó de hasta 1.000 hrs de duración total, se otorgará un 5% de SBMN de la categoría funcionaria correspondiente.</p> <p>B. Para actividades de post-gradó entre 1001 y 2000 horas de duración total, se otorgará un 10% del SBMN de la categoría funcionaria correspondiente.</p> <p>C. Para actividades de post-gradó de mas de 2000 horas de duración total, se otorgará un 15% del SBMN de la categoría funcionaria correspondiente.</p> <p>Para hacerse acreedor a esta asignación se deberá presentar el Certificado, Diploma o Resolución Oficial emanada de una institución educativa de nivel superior, reconocida por Ley para formación superior.</p>			<p>Darán derecho a la asignación a que se refiere el inciso final del artículo 42° de la Ley N° 19.378, los siguientes títulos y diplomas de perfeccionamiento de postgrado: cursos y estadías de perfeccionamiento; especializaciones por profesión; diplomas, magister y doctorados. Los títulos y diplomas de perfeccionamiento de postgrado deberán ser relacionados con la función que desempeñan y relevantes para las necesidades de la atención primaria de salud municipal.</p> <p>Para otorgar esta asignación se considerarán los siguientes criterios:</p> <p>a) Para una o más actividades de postgrado de hasta 1000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente según tabla adjunta</p> <p>b) Para una o más actividades de postgrado que sumen entre 1.001 y 2.000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 10% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente según tabla adjunta, y</p> <p>c) Para una o más actividades de postgrado que sumen más de 2.001 horas de duración en total se podrá otorgar hasta un 15% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente según tabla adjunta</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PUNTAJE POR DIPLOMADOS Y POST- TITULOS</th> </tr> <tr> <th>N° HORAS DURACION</th> <th>PORCENT. EN SBMN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>DESDE 1 HASTA 100</td><td>0,50%</td></tr> <tr><td>DESDE 101 HASTA 200</td><td>1,00%</td></tr> <tr><td>DESDE 201 HASTA 300</td><td>1,50%</td></tr> <tr><td>DESDE 301 HASTA 400</td><td>2,00%</td></tr> <tr><td>DESDE 401 HASTA 500</td><td>2,50%</td></tr> <tr><td>DESDE 501 HASTA 600</td><td>3,00%</td></tr> <tr><td>DESDE 601 HASTA 700</td><td>3,50%</td></tr> <tr><td>DESDE 701 HASTA 800</td><td>4,00%</td></tr> <tr><td>DESDE 801 HASTA 900</td><td>4,50%</td></tr> <tr><td>DESDE 901 HASTA 1000</td><td>5,00%</td></tr> <tr><td>DESDE 1001 HASTA 1100</td><td>5,50%</td></tr> <tr><td>DESDE 1101 HASTA 1200</td><td>6,00%</td></tr> <tr><td>DESDE 1201 HASTA 1300</td><td>6,50%</td></tr> <tr><td>DESDE 1301 HASTA 1400</td><td>7,00%</td></tr> <tr><td>DESDE 1401 HASTA 1500</td><td>7,50%</td></tr> <tr><td>DESDE 1501 HASTA 1600</td><td>8,00%</td></tr> <tr><td>DESDE 1601 HASTA 1700</td><td>8,50%</td></tr> <tr><td>DESDE 1701 HASTA 1800</td><td>9,00%</td></tr> <tr><td>DESDE 1801 HASTA 1900</td><td>9,50%</td></tr> <tr><td>DESDE 1901 HASTA 2000</td><td>10,00%</td></tr> <tr><td>DESDE 2001 HASTA 2100</td><td>10,50%</td></tr> </tbody> </table>			PUNTAJE POR DIPLOMADOS Y POST- TITULOS		N° HORAS DURACION	PORCENT. EN SBMN	DESDE 1 HASTA 100	0,50%	DESDE 101 HASTA 200	1,00%	DESDE 201 HASTA 300	1,50%	DESDE 301 HASTA 400	2,00%	DESDE 401 HASTA 500	2,50%	DESDE 501 HASTA 600	3,00%	DESDE 601 HASTA 700	3,50%	DESDE 701 HASTA 800	4,00%	DESDE 801 HASTA 900	4,50%	DESDE 901 HASTA 1000	5,00%	DESDE 1001 HASTA 1100	5,50%	DESDE 1101 HASTA 1200	6,00%	DESDE 1201 HASTA 1300	6,50%	DESDE 1301 HASTA 1400	7,00%	DESDE 1401 HASTA 1500	7,50%	DESDE 1501 HASTA 1600	8,00%	DESDE 1601 HASTA 1700	8,50%	DESDE 1701 HASTA 1800	9,00%	DESDE 1801 HASTA 1900	9,50%	DESDE 1901 HASTA 2000	10,00%	DESDE 2001 HASTA 2100	10,50%	<p>El articulado señala "hasta" en la aplicación de los porcentajes, se propone disgregar por horas respetando los porcentajes legales.</p> <p>Se elimina doble beneficio.</p>
PUNTAJE POR DIPLOMADOS Y POST- TITULOS																																																					
N° HORAS DURACION	PORCENT. EN SBMN																																																				
DESDE 1 HASTA 100	0,50%																																																				
DESDE 101 HASTA 200	1,00%																																																				
DESDE 201 HASTA 300	1,50%																																																				
DESDE 301 HASTA 400	2,00%																																																				
DESDE 401 HASTA 500	2,50%																																																				
DESDE 501 HASTA 600	3,00%																																																				
DESDE 601 HASTA 700	3,50%																																																				
DESDE 701 HASTA 800	4,00%																																																				
DESDE 801 HASTA 900	4,50%																																																				
DESDE 901 HASTA 1000	5,00%																																																				
DESDE 1001 HASTA 1100	5,50%																																																				
DESDE 1101 HASTA 1200	6,00%																																																				
DESDE 1201 HASTA 1300	6,50%																																																				
DESDE 1301 HASTA 1400	7,00%																																																				
DESDE 1401 HASTA 1500	7,50%																																																				
DESDE 1501 HASTA 1600	8,00%																																																				
DESDE 1601 HASTA 1700	8,50%																																																				
DESDE 1701 HASTA 1800	9,00%																																																				
DESDE 1801 HASTA 1900	9,50%																																																				
DESDE 1901 HASTA 2000	10,00%																																																				
DESDE 2001 HASTA 2100	10,50%																																																				

		<table border="1"> <tr><td>DESDE 2101 HASTA 2200</td><td>11,00%</td></tr> <tr><td>DESDE 2201 HASTA 2300</td><td>11,50%</td></tr> <tr><td>DESDE 2301 HASTA 2400</td><td>12,00%</td></tr> <tr><td>DESDE 2401 HASTA 2500</td><td>12,50%</td></tr> <tr><td>DESDE 2501 HASTA 2600</td><td>13,00%</td></tr> <tr><td>DESDE 2601 HASTA 2700</td><td>13,50%</td></tr> <tr><td>DESDE 2701 HASTA 2800</td><td>14,00%</td></tr> <tr><td>DESDE 2801 HASTA 2900</td><td>14,50%</td></tr> <tr><td>DESDE 2901 Y MAS</td><td>15,00%</td></tr> </table> <p>Para hacerse acreedor a esta asignación se deberá presentar el Certificado, Diploma o Resolución Oficial emanada de una institución educativa de nivel superior, reconocida por Ley para formación superior acompañada por carta dirigida al Alcalde solicitando la entrega del beneficio. El derecho a la asignación se validará para su beneficio desde la fecha de entregados estos antecedentes.</p> <p>Las actividades de post grado que sean consideradas para otorgar la asignación de post grado, no otorgarán puntaje válido para el componente capacitación de la Carrera Funcionaria.</p>	DESDE 2101 HASTA 2200	11,00%	DESDE 2201 HASTA 2300	11,50%	DESDE 2301 HASTA 2400	12,00%	DESDE 2401 HASTA 2500	12,50%	DESDE 2501 HASTA 2600	13,00%	DESDE 2601 HASTA 2700	13,50%	DESDE 2701 HASTA 2800	14,00%	DESDE 2801 HASTA 2900	14,50%	DESDE 2901 Y MAS	15,00%	
DESDE 2101 HASTA 2200	11,00%																				
DESDE 2201 HASTA 2300	11,50%																				
DESDE 2301 HASTA 2400	12,00%																				
DESDE 2401 HASTA 2500	12,50%																				
DESDE 2501 HASTA 2600	13,00%																				
DESDE 2601 HASTA 2700	13,50%																				
DESDE 2701 HASTA 2800	14,00%																				
DESDE 2801 HASTA 2900	14,50%																				
DESDE 2901 Y MAS	15,00%																				
47°	<p>Constituyen remuneraciones solamente:</p> <p>A. SUELDO BASE: Es la redistribución secundaria de carácter fijo y por periodos iguales, que cada funcionario tendrá derecho a percibir conforme al nivel y categoría funcionaria a que pertenezca o a que esté asimilado y que se encuentre señalado en el respectivo nombramiento.</p> <p>B. ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL es un incremento del Sueldo base a que tiene derecho todo funcionario por el solo hecho de integrar una dotación, Corresponde al 100% del sueldo base.</p> <p>C. OTRAS ASIGNACIONES: Constituyen los incrementos a que se tiene derecho en atención a la naturaleza de las funciones o acciones de Atención Primaria de Salud que desarrolla el funcionario y a las peculiares características del establecimiento en que se desempeña.</p> <p>d) ASIGNACIONES estas son por responsabilidad directiva del establecimiento de Salud, Jefaturas de Programa, asignación de desempeño difícil y asignaciones de zona y la asignación de mérito y asignaciones municipales.</p> <p>e) REMUNERACIONES: estas deberán fijarse por mes, en horas de desempeño semanal.</p>	<p>Constituyen remuneración solamente las siguientes:</p> <p>a) EL SUELDO BASE, que es la retribución pecuniaria de carácter fijo y por periodos iguales, que cada funcionario tendrá derecho a percibir conforme al nivel y categoría funcionaria en que esté clasificado o que esté asimilado y que se encuentre señalado en el respectivo contrato.</p> <p>b) LA ASIGNACION DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, que es un incremento del sueldo base a que tiene derecho todo funcionario por el solo hecho de integrar una dotación.</p> <p>c) LAS DEMAS ASIGNACIONES, que constituyen los incrementos a que se tiene derecho en atención a la naturaleza de las funciones o acciones de atención primaria de salud a desarrollar y a las peculiares características del establecimiento en que se desempeña. Estas son: la asignación por responsabilidad directiva, la asignación por desempeño en condiciones difíciles la asignación de mérito y la asignación de zona.</p> <p>Las remuneraciones deberán fijarse por mes, en número de horas de desempeño semanal.</p>	<p>Asimilación a lo establecido en el Art. N°72 del Dto. 1889/95 Salud</p>																		
48°	<p>La asignación de atención primaria municipal corresponderá a un 100% sobre el sueldo base definido en la Ley 19.378 Art. 72</p>	<p>La asignación de atención primaria municipal corresponderá a un 100% sobre el sueldo base definido en la letra a) del artículo 23 de la Ley 19.378</p>	<p>No existe artículo 72 en la Ley 19.378</p>																		

**Otras observaciones:**

- No se han realizado sugerencias concernientes a remuneraciones señaladas en los artículos 20° y 21° del reglamento pues debe llegarse a acuerdo de concejo previa explicación. Se indica que debe señalarse el mes a contar del cual comenzaría a regir los nuevos sueldos base y no señalar que es "para el año 2015"
- Falta Artículo 40°
- Establecer viáticos.
- Definir procedimiento para efectuar el proceso de calificaciones.

- Seguidamente señala que el reglamento debe definir cuánto es el monto que se les paga de viáticos a los funcionarios que debe ser de acuerdo al nivel o grado al igual que los funcionarios municipales. Falta también el procedimiento para el proceso de calificaciones. Si hay algún tipo de modificación del sueldo base, se debe dejar consignado también la fecha en que se aplica esta modificación. Ya existe una escala de sueldos base, pero la ley señala que la aprobación o modificación del sueldo base debe ser aprobada por el concejo.
- El concejal Acuña señala que le llama la atención que no esté presente personal del CESFAM. Agrega que al contrario de lo que propone la AFUSAM en las categorías A y B es mantener un 8% por sobre la escala nacional y a todos los que están por debajo las categorías es decir C, D y E se les propone

solo igualar a la escala nacional y no alcanzar el nivel de los que están en categorías A y B. durante todo este tiempo solo la escala A y B han estado por sobre el 8% de la escala nacional y las demás han estado por debajo del 8% nacional.

- El señor Bravo señala que el sueldo base no puede ser inferior al sueldo base mínimo nacional. Sobre ese sueldo base se aplican los incrementos. El sueldo base mínimo es el de nivel 15 y sirve para el cálculo de todo el resto de las asignaciones que vienen, el de la atención primaria es el 100% del sueldo base.
- El concejal Acuña señala que no se está actuando en justicia porque aquí los que han puesto el tema son los que están en la categoría que han estado en desmedro todos estos años y lo que se propone es establecer del año 2015 acomodarse a la escala nacional. La municipalidad de San Rosendo les ha quitado la oportunidad de estar siquiera igualado a lo que le pagan a nivel nacional a todos los funcionarios.
- El señor presidente señala que no conoce los antecedentes que está presentando el señor Bravo. Se debe considerar que los recursos para el pago de los funcionarios se puede disparar, y como ya he dicho, yo no sigo como alcalde otro periodo y después no va haber plata en la administración municipal para pagar y van a decir que el alcalde anterior dejo encallado al municipio. Hay sueldos que están sobrepasados en un 8% y nosotros tendríamos el legitimo derecho de reducir los sueldos altos. Agrega que está de acuerdo a aumentar los sueldos que están bajo, pero según la información que entrega el señor Bravo no están bajos.
- El señor Bravo señala que estamos hablando del sueldo mínimo, los sueldos del nivel 1 que es el más alto, no pueden superar el 125% con respecto del nivel 15 y no puede superar el 115% más del resto de los niveles.
- Seguidamente el señor Bravo presenta cada una de las tablas del documento.
- El concejal Espinoza señala que el sueldo mínimo nacional fue reajustado a \$141.000 y consulta la razón por la que el sueldo base en el CESFAM está en \$137.835.
- El señor Bravo señala que este es el sueldo base y sobre este se le aplican las asignaciones como la de atención primaria que es el 100% del sueldo base y otras asignaciones como el de zona, que se van sumando al total de la remuneración del funcionario. Sobre el sueldo base se calculan todas las asignaciones que constituyen la remuneración.
- El concejal Espinoza señala que el sueldo mínimo debiera ser la el sueldo base de donde parte la remuneración del trabajador.
- El concejal Acuña consulta la fecha en la que se aumento a un 8% por sobre la renta nacional de las categorías A y B, que corresponde a los funcionarios que administran el CESFAM y qué pasa con el reconocimiento de las remuneración hacia atrás de los demás funcionarios de las otras categorías que han perdido durante varios años parte de sus ingresos y a los que ahora se propone dejarlos al nivel de la escala nacional. Agrega que le interesa saber porque no quiere que quede impune. Hoy se dice que no se puede bajar la escala de las categorías A y B, porque tienen una vida en base a ese sueldo. Se ha hecho la consulta y no ha existido respuesta, el concejal Rozas solicita la aplicación de un sumario y se necesita saber desde cuando existe esta escala en San Rosendo y acá se quiere arreglar a la buena.
- El señor Bravo señala que el reglamento no ha sido aprobado con un decreto y el reglamento se está aplicando desde por lo menos 10 años.

- El concejal Acuña señala que hay responsabilidad porque se ha venido aplicando un reglamento anómalo que ha afectado los sueldos de los trabajadores de la salud por todo este tiempo y el concejo no ha tenido conocimiento de esto.
- La concejala Sandoval señala que cuando se trate este tema en el concejo, estén presente los representantes de los funcionarios de salud.
- El concejal Espinoza señala que le llama la atención que se esté proponiendo para la categoría B mantener los sueldos actuales salvo en la categoría 15. Se estaría aumentando las categorías 2, 4 y 6, sabiendo que está sobre lo que aquí figura en el cuadro comparativo.
- El concejo analiza el documento.
- El señor presidente señala que debemos resolver. Agrega que no depende de él. No quiere que después se le eche la culpa de que dejó encalillado al municipio.
- El concejal Acuña señala que si es cumplir con la ley se debe borrar el estigma de dejar encalillado al municipio.
- El señor presidente señala que si los sueldos altos están pasados un 8% y por mucho tiempo los debieran bajar para incrementar a los demás y quedar a nivel, porque si no, vamos a llegar a grado uno y van haber tremendos sueldo y no vamos a ser capaces con el presupuesto municipal. Lo demás es resolución del concejo municipal.
- El concejal Acuña señala que consulta por la asignación de mérito que se ha dejado de pagar desde el 2006 y de la cual los funcionarios esperan una propuesta. Y qué va a pasar con el daño porque las categorías no estuvieron igualadas en la escala nacional de sueldo base.
- El señor Bravo señala que la asignación de merito lo debe resolver el abogado, considerando los dictámenes de contraloría que señala que ese es un derecho que tienen los funcionarios, el que debe ser reclamado en la oportunidad si no se cumple en los términos legales que corresponde. Los sueldos de las categorías estaban por sobre. Agrega que va a estudiar un poco más el tema.
- El concejal Espinoza señala que el concejo está en la idea de que se resuelva el problema a nadie le agrada que por años tengan un derecho que no se le haya cancelado. Agrega que llegó una carta explicativa del director de salud, en donde el contador auditor jefe de finanzas de salud reconoce el desconocimiento total de las leyes que decían que estas remuneraciones se justificaban y por eso estaba el error en los cálculos. Este tipo de trabajo que lo encuentra bastante positivo, debe tener una contra parte en una sesión extraordinaria para que en conjunto con la AFUSAM ver la mejor solución al tema. Varias propuestas que se nos presentó están de acuerdo con lo que plantea la AFUSAM sobre todo en las categorías más bajas, hay una diferencia en las más altas. Los sueldos más altos que están sobre en el 8 o 9% de lo que corresponde,, deben quedar estabilizados hasta que esta cosa se normalice. Seguidamente consulta hasta cuanto podemos cancelar de la deuda que tenemos con los funcionarios, ellos hablan de varios años, el alcalde decía que la contraloría permite regularizar el tema los últimos 6 meses.
- El señor Bravo señala que cuando se habla de los 6 meses se basa en un dictamen de la contraloría. Por lo que se requiere un poco de tiempo para evaluarlo un poco más. Respecto al funcionario que declara desconocimiento de algunas materias, se debe ver las jornadas de capacitación que debiera



tener, pero si esta historia es reiterativa se debe tomar medidas administrativas.

- Seguidamente el concejal Espinoza señala que los funcionarios también han planteado judicializar el tema para recuperar los recursos perdidos.
- El señor Bravo señala que la contraloría no se pronuncia en los temas judiciales.
- El concejal Fonseca señala que en la reunión con los funcionarios se dijo que se le iba a dar un bono.
- El señor presidente sugiere que esta presentación la vean con la AFUSAM en una reunión con ellos antes del 15 de agosto para poderles pagar este mes. Lo que se le debe es un tema legal, porque nosotros estaríamos debiendo si tuvieran el reglamento, porque sin reglamento no podemos pagar para atrás.
- La concejala Sandoval señala que es partidaria de hacer una reunión en donde estén todas las personas involucradas, salud, finanzas y AFUSAM. Seguidamente solicita el decreto del reglamento.
- El concejal Rozas señala que solicitó una investigación para el jefe de finanzas. Seguidamente consulta por lo que va a pasar con el pago de los funcionarios que están en la escala A y que tienen sobre sueldos.
- El señor Bravo señala que no hay sobre sueldos. Lo que ocurre es que no hay equidad.
- El concejal Muñoz agradece al señor Bravo la exposición. Concuere da con lo ya señalado por los demás concejales. Agrega que lo más salomónico es que se reúnan con los dirigentes de la AFUSAM de San Rosendo y concordar con acuerdos y también con el concejo que es quien tiene que aprobar.
- El señor presidente señala que existiendo la comisión de salud, estando encomendados el jefe de finanzas y el director de control debieran trabajar para traer al concejo la propuesta terminada antes del 15 de agosto para poder pagar al final del mes.
- Analizado el tema se resuelve que:
- Se resuelve finalmente que la comisión de salud del concejo, junto a los funcionarios Cristhian Bravo director de control, Marco Fuentealba jefe de finanzas municipal elaboren un propuesta, la que deberá ser presentada a más tardar el día 15 de agosto del 2015.

## **5. INFORME DE JEFE DE FINANZAS SOBRE COMPRA DE TERRENOS EFE.**

- El señor presidente solicita al señor Marco Fuentealba informar al concejo.
- El señor Fuentealba expone en base a un documento de respaldo del que entrega copia a los concejales. Agrega que se trata de la expropiación de dos terrenos que es el estadio municipal y el sector Ibieta aledaño a la estación. Los peritos ya hicieron la tasación de los terrenos. El abogado a cargo de los trámites de la expropiación es el señor Joel Gallardo quien dijo que está tramitando los certificados para aplicar el monto de la tasación definitiva y el de la autorización para tomar posesión material del bien expropiado. EFE no presentó reclamo por el trámite de expropiación. Esta semana va asistir al juzgado para ver que se le entregue los certificados.
- El concejal Muñoz consulta por la entidad que le corresponde notificar a las personas que actualmente viven en el sector aledaño.
- El señor presidente señala que ya están notificados.

- El concejal Espinoza consulta por la fecha en que el municipio podrá presentar algún proyecto de inversión en los terrenos.
- El señor Fuentealba responde que una vez que los terrenos estén inscritos en el conservador de bienes raíces a nombre del municipio.
- El concejal Acuña señala que debe reconocer que este es un proceso que viene del año 2012 y que la actual administración lo toma con bastante seriedad, con una mirada técnica y estableciendo plazos. Este es un acierto y se debe aclarar a la comunidad que durante todo este tiempo se ha estado trabajando y también aportando el concejo con los recursos y dándole continuidad al abogado, para que prosiguiera con las gestiones para lograr la expropiación. Queda por tierra por lo tanto, la idea de que esta administración no estaba haciendo nada por la expropiación del terreno del estadio y otros que pueden ser para viviendas. Muchas veces las propias autoridades de este concejo, se han prestado para confundir a la comunidad. En reunión de la asociación de fútbol de la semana pasada, se dijo que un concejal, del que no le dieron el nombre, dijo que iban a pasar años para que lográramos expropiar el estadio y con esto se desenmascara a las personas que confunden a la comunidad. Se alegra de que se pueda continuar desarrollando proyectos para que se pueda iluminar el estadio, instalación de camarines, cierre perimetral. El hecho de que EFE no se oponga, nos evita participar de un juicio interminable. Se adhiere en las felicitaciones para la gente que ha llevado delante de parte de la municipalidad las tratativas para llegar a buen término con esta gestión.
- Seguidamente el concejal Acuña señala que una vez que esté escriturado los terrenos a nombre del municipio, se debe ver lo que pasará con las personas que viven en el área de los terrenos; tampoco levantar una voz de alerta, casi una bomba atómica. diciendo que se tienen que ir en ese momento porque se debe aplicar criterios sociales para que se incluyan en proyectos de viviendas.
- El señor presidente señala que no es solo el trabajo del alcalde y de los funcionarios. Este es un trabajo también de todo el concejo porque ha estado preocupado. La gente de EFE cumplió, estuvimos con ellos para plantearles el proyecto y de los recursos que disponíamos y les solicitamos que no se opusieran y ellos nos dijeron que no se opondrían y cumplieron.
- Seguidamente el señor presidente señala que quedó fuera de la expropiación el terreno de la carbonera y cuando tengamos ya la escritura de la expropiación que estamos trabajando, les solicitaré al concejo la aprobación de la expropiación del terreno de la carbonera.
- La concejala Sandoval felicita y reconoce el cumplimiento de este compromiso adquirido el 2013 en la sede del Club deportivo Tigre. Escucho muchas veces que no se iba a lograr la expropiación. Este es un trabajo de equipo y reconoce la perseverancia del señor alcalde para obtener estos terrenos. Constó para ello con el respaldo del concejo.
- Seguidamente la concejala Sandoval solicita se tenga consideración con el vecino Gerson Inostroza, cuando tenga que dejar el terreno que ocupa para que se pueda integrar dentro de un comité de vivienda.
- Seguidamente el señor Figueroa hace entrega de documento con los antecedentes expuestos.

<b>INFORME EXPROPIACION DE TERRENOS EFE</b>	
<b>PERITOS</b>	
PAOLA SAAVEDRA CHAMORRO	INGENIERO CIVIL
LUIS VALENZUELA ARROYO	INGENIERO CONSTRUCTOR
CRHISTIAN ARANEDA NEIRA	ARQUITECTO

<b>UBICACIÓN</b>	<b>ESTADIO MUNICIPAL</b>
DCTO.ALCALDICIO ORDENA EXPROPIAR	1061 (20-03-2015)
SUPERFICIE A EXPROPIAR	<b>10.957,15 M2</b>
<b>DESLINDES</b>	
NORTE	Con linea ferrea, en linea quebrada de 184,985 m.
SUR	Con rivera rio Laja en 88,48 m.
ORIENTE	Otros retazo EFE en 146,65 m.
PONIENTE	Puente Ferroviario a Laja en 10,17 m.
DCTO DE PAGO	316 (26-03-2015)
VALOR TOTAL PAGADO	<b>\$ 24.688.519</b>
PUBLICACION DE EXTRACTO	DIARIO LA TRIBUNA 30-04-2015
	DIARIO OFICIAL 02-05-2015
UTIMOS TRAMITES REALIZADOS EN JUZGADO	15-07-2015
DE LETRAS DE LAJA	CERTIFICAR QUE NO HUBO RECLAMO A ACTO
V-6-2015	EXPROPIATORIO
	FIJAR EL MONTO DE LA INDEMN.DEFINITIVA
	AUTORIZACION PARA TOMAR POSESION MATERIAL
	DEL BIEN EXPROPIADO

<b>UBICACIÓN</b>	<b>Sector Ibieta , aledaño a Estación Ferrocarriles</b>
DCTO.ALCALDICIO ORDENA EXPROPIAR	1062 (20-03-2015)
SUPERFICIE A EXPROPIAR	<b>5.596,05 M2</b>
<b>DESLINDES</b>	
NORTE	Con calle Ibieta en 152,70 m
SUR	En 112,61 m con retazo nueva estación y 40, 01 m con linea férrea.
ORIENTE	En 33, 50 m con senda peatonal y acceso a nueva estación y 11,53m con nueva estacion
PONIENTE	En 46,00 m con senda peatonal
VALOR TOTAL PAGADO	<b>\$ 12.197.934</b>
PUBLICACION DE EXTRACTO	DIARIO LA TRIBUNA 30-04-2015
	DIARIO OFICIAL 02-05-2015
UTIMOS TRAMITES REALIZADOS EN JUZGADO	15-07-2015
DE LETRAS DE LAJA	CERTIFICAR QUE NO HUBO RECLAMO A ACTO
V-7-2015	EXPROPIATORIO
	FIJAR EL MONTO DE LA INDEMN.DEFINITIVA
	AUTORIZACION PARA TOMAR POSESION MATERIAL
	DEL BIEN EXPROPIADO

**6. EXPOSICION DE DIRECTOR DE CONTROL MUNICIPAL.**

- El señor presidente cede la palabra al señor Cristhian Bravo.
- El señor Bravo señala que el dictamen N° 21.140 del 05-05-2006 es bastante específico, en donde se señala que debe pasar por la aprobación del concejo los recursos del presupuesto municipal. Los recursos con fondos externos que vengan en convenios, FNDR y otros de igual naturaleza, esos no requieren del acuerdo del concejo. El concejo si puede aplicar sus facultades fiscalizadoras y el municipio debe informar respecto a los avances que van teniendo, sobre publicaciones de las licitaciones, adjudicaciones y de sus detalles. Las inversiones iguales o superiores a 500 UTM que provengan de fondos externos no requieren del acuerdo del concejo.
- El concejal Acuña señala que queda claro con la lectura del dictamen que el concejo no tienen potestades para intervenir en las inversiones con recursos externos por más de 500 UTM. Seguidamente solicita se le aclara cuál es el fin de entregar a los concejales un contrato.
- El señor Bravo señala que es para analizar los procedimientos y que estos estén de acuerdo a la legislación y que se adjudique a quien corresponde y bajo los términos establecidos en las bases. No pueden rechazar porque no les gusta, deben argumentar sus decisiones, con argumentos atinentes al proceso.
- El concejal Acuña señala que cuando se solicita la posibilidad de poder votar en este tipo de licitaciones, es para poder prever varias cosas. Cuando aprobamos el manual de adquisiciones municipales quisimos incluir de que entre los criterios blandos apareciera por ejemplo cantidad de trabajadores de San Rosendo, % de discapacitados, componentes de mujeres. Seguidamente consulta si quedó incluido en el manual.
- El señor Bravo señala que todavía no se ha hecho la modificación. Pero se establece que en las licitaciones se establece que en mano de obra el 65% de los trabajadores sea de la comuna de San Rosendo.
- El concejal Acuña señala que el concejo aprobó el manual de adquisiciones municipales, y eso tiene efecto inmediato, por lo que le llama la atención que el señor Bravo diga que las modificaciones todavía no se hacen, cuando la manera de poder incidir en que por lo menos las licitaciones tengan ese componente que serían los criterios sociales, deben estar incorporados en el reglamento. Teniendo las reglas claras, los recursos que llegan de afuera para hacer proyectos, permitirían que se cumpla el rol social de por lo menos dar trabajo a la gente de San Rosendo y que no se está dando cumplimiento. Que ahora el jefe de control diga que la modificación todavía no está hecha cuando el efecto de haber aprobado fue inmediato, por lo menos ya para el próximo concejo solicito tengamos la copia del reglamento, para tenerlo de respaldo para poder fiscalizar una licitación que se haya ganado una empresa. Ahora cómo le pido a la empresa que tenga un 65% de trabajadores de San Rosendo, la licitación lo va a decir pero el manual de adquisiciones no lo dice.
- El señor Bravo señala que lo que mandan son las bases. El manual de adquisiciones da directrices.
- El concejal Acuña señala que espera que en toda la gestión de concejal -y que es lo que le reclama la comunidad,- por lo menos propenda a defender nuestros derechos. No es posible que la última empresa que ejecutó la pavimentación de de Ibieta y Herita y otros, haya hecho sub contratos de un contrato licitado y esos sub contratos no hayan sido pagados, porque en las bases no está establecido. No se pagaron finiquitos y las imposiciones de los trabajadores. Nosotros nos defendemos como fiscalizadores, teniendo el

manual de adquisiciones como corresponde, porque yo no puede ir a fiscalizar cuando hacen las bases de licitaciones al gusto de quien las hace no más, porque no tiene ninguna regla matriz, que es el manual de adquisiciones.

- El señor Bravo señala que cada licitación es distinta una de otra. El concejal Acuña está generalizando todo y le está enrostrando toda la responsabilidad de gestión municipal y eso no corresponde. Hay una unidad que es la encargada de la inspección técnica.
- El señor presidente señala que no hay ningún reclamo en el municipio.
- El concejal Acuña señala que presentó un reclamo hace 45 días a nombre del alcalde. Los trabajadores han venido en reiteradas ocasiones, se han entrevistado con usted, con la directora de obras.
- El administrador señala que han venido de forma particular, pero en ningún momento lo han hecho de forma oficial y no han ingresado ningún documento oficialmente.
- El concejal Acuña señala que ingreso un documento hace 45 días, y agrega que es fiscalizador y se hace cargo. Agrega que la empresa tiene todos los pases de la municipalidad de San Rosendo para ser pagada y el GORE reconoce que no hay pago para los subcontratistas. La empresa se puede ganar la licitación y puede tener 10 subcontratistas.
- El administrador señala que el último estado de pago que es el que resguarda estas condiciones se le pidió a la contratista que traiga todos los finiquitos de los subcontratos firmados para poder cursar ese estado de pago. El último estado de pago se guarda con la boleta de garantía y no se le devuelve si no hasta que el contratista entregue el pago de los finiquitos de los subcontratos, las imposiciones de los trabajadores y por eso es que a la empresa no se le ha pagado.
- El señor presidente señala al señor Bravo que en los próximos contratos se debe establecer que el 75% de los trabajadores deben ser de la comuna, solo si no gente de San Rosendo interesados se puede contratar a personas de otras comunas.
- El concejal Acuña consulta y qué pasa con las mujeres...eso lo aprobamos ya y en todas las licitaciones debiera aparecer.
- El señor Bravo señala que son criterios sustentables y que cada licitación es distinta a la otra.
- La concejala Sandoval señala que saben que todas las licitaciones son diferentes pero quiere que se considere las opciones de los trabajadores de la comuna.
- El señor Bravo expresa que en las licitaciones eso se señala. finalmente agradece la atención.
- La concejala Sandoval señala que se encuentran en la sala dos vecinos y solicita se les de la palabra.
- El señor presidente señala que hay un reglamento y le solicita que no pase por sobre el reglamento.

## **7. INCIDENTES.**

- Seguidamente el señor presidente cede la palabra al concejal Espinoza señala que solidariza con los vecinos del sector antena, por las malas condiciones del camino al cementerio. También el tema expropiación que es importante

porque hay mucho trabajo, años de trabajo en vivienda y los deportistas con un sueño que está cada día más cerca.

- Seguidamente el concejal Espinoza señala también contestar el tema del doctor Martínez, que se da un tremendo tiempo para contestar. Que cuando yo presento un reclamo de una persona que no tiene insulina, es porque no tuvo insulina, así de claro, que ellos la tienen guardada en bodega o en farmacia es otro tema.
  - El señor presidente solicita al concejal Espinoza que dé el nombre de la persona que no tuvo insulina.
  - El concejal Espinoza señala que cuando sea necesario se le entrega.
  - El señor presidente señala que para poderle mandar.
  - El concejal Espinoza señala que un enfermero profesional como Eduardo Henríquez no va a andar con mentira y el Chinito Jorge Henríquez no va a andar mintiendo tampoco, entonces es así de claro, los nombres están lo que pasa es que aquí uno no da nombre para que la gente no tenga ningún tipo de consecuencias.
  - El concejal Acuña señala que los vecinos del sector antena han estado reclamando toda la semana. Agrega que nosotros somos los culpables por la mala condición del camino, primero por la mala ejecución de \$5.000.000 para poderlo ripiar y por sacar material maicillo del sector cementerio y hacemos uso del camino con la máquina y el camión, pero no tenemos tiempo para arreglar con tres o cuatro caminadas que vienen de allá mismo. Solicita que si se va a seguir sacando material de la cantera se arregle en camino.
  - El señor presidente señala que se está trabajando en el sector antena. Seguidamente da por terminada la sesión.
- 
- Finaliza la sesión a las 11:31. Horas

**CARLOS VENEGAS LAVADOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**OVIDIO SEPULVEDA SAN MARTIN**  
**PRESIDENTE**

**RELACION DE ACUERDOS.**